

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 10.531/2013

## Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 10/10/2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Ayuntamiento de Alcaracejos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 4 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.